

Año 79. Miércoles 2 de Noviembre de 1932. Núm. 11.



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes,
a la imprenta de Calatrava.

SECRETARIA DE ESTADO DE SU SANTIDAD

Del Vaticano a 3 de Octubre de 1932.

EXCELENCIA REVERENDÍSIMA:

Con el óbolo recientemente ofrendado por Vuestra Excelencia, esos buenos diocesanos suyos han puesto de manifiesto dos sentimientos laudables, a saber, su devoción henchida de afecto hacia el Padre Común, y su caridad demostrada con obras hacia los hermanos afligidos por la mayor miseria. Y el Augusto Pontífice, a la vez que se complace en el filial acatamiento de esos fieles a la Santa Sede, gózase vivamente en servir de dispensador de su piadosa limosna cerca de otros hijos que le son carísimos por lo mismo que viven más atribulados todavía.

Quiere Su Santidad que a Vuestra Excelencia y a todos los oferentes se les exprese Su particular benevolencia, de la cual es una ratificación la Bendición Apostólica que le otorga y que con sumo gusto extiende al Clero y al pueblo entero de la Diócesis.

Año 19. — 264 —
Aprovechando esta ocasión, le manifiesto los sentimientos de la más distinguida y sincera estima con que me reitero servidor de Vuestra Excelencia.

A. OTTAVIANI,
Pro-Secretario.

A su Excelencia Rvdma., Don Francisco Frutos Valiente, Obispo de Salamanca.

LETRAS PASTORALES

SOBRE

La reciente Visita "ad Límina Apostolorum,"

FRANCISCO, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Salamanca.

A su Illmo. Deán y Cabildo Catedral, Cuerpo de Beneficiados, Clerecía de San Marcos, Clero Secular y Regular, Pontificia Universidad Católica y Seminario, Religiosas de vida contemplativa y de vida mixta, y a todos los Fieles de su amadísima Diócesis:

Gracia, paz y salud en Jesucristo.

Arde mi corazón, dignísimos Hermanos y amadísimos Hijos, en los más vehementes deseos de comunicar con vosotros y de haceros partícipes, como es justo y debido, de los grandes consuelos por mí experimentados en la reciente Visita "ad Límina Apostolorum,".

Quiero, ante todo, significaros la gratitud con que recibí y la fidelidad con que deposité en las augustas manos de Su Santidad todas vuestras limosnas para el Dinero de San Pedro. En la Secretaría Cancillería de este Obispado está a disposición de los donantes la relación de lo recaudado y entregado.

Deseo, en segundo lugar, deciros que correspondí en todo mi viaje a las fervorosas oraciones vuestras. Especialmente ante la Inmaculada Virgen de Lourdes y cabe el Sepulcro gloriosísimo del primer Papa, donde tuve la inmensa satisfacción de aplicar por vosotros el Santísimo y Sublime Sacrificio.

Adivináis de seguro la exaltación de mi fe y la grandeza de mis emociones durante los días de mi permanencia en Roma. Siéntese en ella, como en parte alguna de la tierra, la divinidad y la universalidad de la Iglesia, la perennidad de su existir, la fuerza de su virtud renovadora, la certidumbre de su triunfo, la asistencia de su Cristo, y la acción y protección constante con que la vivifica y defiende el Espíritu Santo.

De todo ello, de mis oraciones en las grandiosas Basílicas de la Ciudad Eterna por las intenciones que podéis suponer, de mis visitas a las Congregaciones Romanas, de mis conversaciones con príncipes y altos dignatarios eclesiásticos, de todo esto he de hacer gracia para referirme, no más, a la felicísima audiencia con que me anonadó la caridad del Papa.

Jamás se borrará de mi memoria la impresión celestial de aquella hora, doce y media a una y media, del jueves 29 de Septiembre de este año del Señor, pasada en conversación íntima, alentadora y de una suprema edificación para mí, con Nuestro Santísimo Padre Pío XI.

Doblada la rodilla a la puerta del despacho papal y encogido el corazón, como sucede a todos, por la reverencia que infunde la proximidad del más alto Poder del mundo, apenas mis ojos contemplaron la blanca figura, cuando rozaban mis oídos las amorosas palabras del Cristo visible... “¡Salmántica! ¡Salmántica!... Sentóse y me mandó sentarme. Unos segundos de silencio, que me parecieron años. Noté que una angustia incomparable se apoderaba de mi alma... “¡Hispania!... ¡Hispania!... ¡Dilectissima Nostra Hispania!”, prorrumpió pausadamente Pío XI, y velóse un momento su vista; fulgurante vista, por la que destella clara la luz de un Genio, a la vez que la encendida caridad de un Padre...

Inmediatamente después, como si súbitamente recordase el encargo del Maestro Divino—“vuélvete hacia tus Hermanos y sostenlos en la fe,”—, de sus sagrados labios hizo el Papa caer como una catarata de alientos

y consuelos... “Confíad, yo he vencido al mundo...” “Yo estoy con vosotros todos los días...” “Yo soy la Resurrección y la Vida...” “¿Por qué dudáis...?” “Vuestra tristeza ha de trocarse en gozo...” “Ni un cabello ha de caer de vuestra cabeza, sino por la Voluntad del Padre...” “La fe de España tiene muy hondas raíces y reverdecerá con lozanía pujante.” Y mientras hablaba Su Santidad, yo sentí que se me entraba la luz a torrentes por el alma, y que la cruz me sabía mejor, y que nada hay comparable a la dicha de padecer y de luchar por Cristo.

De todo lo que a nuestra Diócesis afecta quiso el Santo Padre que le informase detenidamente. ¡Con cuánta solicitud se interesó por sus sacerdotes, por las Religiosas, por los seminaristas, por las Asociaciones y las Obras todas de la Acción Católica! Especialmente de ésta me regaló con una verdadera y sapientísima lección, cuyas ideas directrices he de tomar como norma de reorganización de nuestro apostolado seglar. No puedo callar un instante más el encargo que recibí para los sacerdotes y los seglares sólidamente piadosos, de excitarles a trabajar denodadamente en las escuelas catequístico-parroquiales y en las obras de formación católica y cultural de las juventudes.

Levantóse el Papa y dándome el abrazo fraternal, dijo estas palabras, que recogí hecho un mar de lágrimas y que con la mayor fidelidad transmito...: “Con este abrazo deseo estrechar contra mi corazón a tu nación y a tu Diócesis, a tu Cabildo y clero Catedral, a tus sacerdotes y especialmente a tus párrocos, a todos los Religiosos cooperadores en tu Obispado, a los Superiores y Maestros y alumnos de tu Universidad y tu Seminario, a cuantos seglares colaboran en la evangelización de las almas que te están confiadas, a tus diocesanos fieles y también a los que se han distanciado de la Iglesia y de Jesús... Dirás a los últimos que el Papa ora por ellos y les espera...”

Y una triple Bendición del Vicario de Cristo, que recibí de rodillas con el mandato Apostólico de trasladarla a todos vosotros y a los hogares vuestros, puso fin a la dichosa entrevista.

Por la noche de aquel mismo día emprendí el regreso a España. Roma, en maniobras aéreas, estaba en-

vuelta toda en tinieblas. Pero yo miraba hacia San Pedro, donde no se pone el sol, y traía de ese sol en mi alma unos destellos prendidos, con que creo basta y sobra para alumbrarnos y calentarnos en estos días asaz oscuros y fríos...

En Salamanca a treinta de Octubre, Fiesta de Jesucristo Rey, del año mil novecientos treinta y dos.

† FRANCISCO, Obispo de Salamanca.

ENCÍCLICA “ACERBA ANIMI, DE SU SANTIDAD PÍO XI

Acerca de la incua situación del catolicismo en Méjico

PÍO PP. XI

A los Venerables Hermanos los Arzobispos y Obispos de los estados federados de Méjico y a los demás Ordinarios de lugar.

Venerables Hermanos: Salud y Bendición Apostólica.

Recuerdos del pasado

1. Las dolorosas ansiedades que Nos produce la trisísima situación presente de toda la sociedad humana, no ha disminuído nuestra particular solicitud en favor de los amados hijos de la nación mejicana, y en favor vuestro, Venerables Hermanos, tanto más merecedores de nuestro cuidado paternal cuanto que os halláis, desde ya casi largo tiempo, oprimidos por gravísimas persecuciones.

2. Por eso desde el principio de Nuestro Pontificado, siguiendo el ejemplo de Nuestro venerado predecesor, nos hemos esforzado en alejar la temida aplicación de aquellas disposiciones constitucionales que la Santa Sede se ha visto muchas veces obligada a condenar como gravemente lesivas de los derechos más elementales e inalienables de la Iglesia y de los fieles; y a tal efecto he-

mos procurado del mismo modo que un Representante Nuestro residiese en esa República.

3. Pero mientras otros Gobiernos, en estos últimos tiempos, rivalizaban por reanudar los acuerdos con la Santa Sede, el de Méjico cerraba todo camino a la inteligencia, y más aún, del modo más inesperado, faltaba a las promesas que poco antes Nos había hecho por escrito, y desterraba repetidamente a Nuestros Representantes, mostrando con ello cuál era su intención respecto a la Iglesia. Y así se llegó a la más rigurosa aplicación del artículo 130 de la Constitución, contra la cual, por ser extremadamente hostil a la Iglesia, según declaramos en Nuestra Encíclica *Iniquis afflictisque*, de 18 de noviembre de 1926, la Santa Sede hubo de protestar del modo más solemne.

4. Después fueron promulgadas graves penas contra los transgresores del deplorado artículo, y con nueva ofensa contra la Jerarquía de la Iglesia se procuró que cada Estado de la Confederación determinase el número de sacerdotes a los cuales les sería permitido el ejercicio del sagrado ministerio, lo mismo en público que en privado.

5. De frente a tan injustas como intolerables imposiciones que hubieran sujetado a la Iglesia mejicana al arbitrio del Gobierno y del Estado, hostiles a la Religión católica, Vosotros, oh Venerables Hermanos, resolvisteis suspender el culto público, y al mismo tiempo invitásteis a los fieles a protestar eficazmente contra la injusta imposición del Gobierno. Fuisteis vosotros expulsados casi todos de la república por vuestra apostólica entereza, y asististeis desde el destierro a las luchas y al martirio de vuestros sacerdotes y de vuestros fieles; mientras aquellos poquitos de Vosotros que pudieron permanecer casi milagrosamente escondidos en sus propias diócesis, pudieron alentar eficazmente a los fieles con su nobilísimo ejemplo de inquebrantable firmeza.

6. De estas cosas, Nosotros ya hemos hablado, tanto en solemnes alocuciones, como en discursos públicos, y más difusamente en la citada Encíclica *Iniquis afflictisque*, confortados por la admiración grande producida en todo el mundo por el noble esfuerzo demostrado por el Clero en administrar los Sacramentos a los fieles en medio de mil peligros, aún de la misma vida, y por el no

menor heroísmo de muchísimos fieles, quienes, a costa de inauditos sufrimientos y grandes daños, ayudaron valientemente a sus sacerdotes.

Alientos en la persecución

7. Nós, entre tanto, no hemos dejado de animar con palabras y consejos la legítima resistencia cristiana de los sacerdotes y de los fieles, exhortándoles a aplacar, con la penitencia y la oración, la justicia de Dios, a fin de que su misericordiosa providencia abreviase la prueba. Al mismo tiempo, hemos invitado a nuestros hijos de todo el mundo para que se uniesen a Nuestras oraciones en favor de los hermanos mejicanos, habiéndose visto nuestra invitación correspondida con ardor admirable.

8. Ni Nos olvidamos de recurrir también a aquellos medios humanos que estaban a nuestro alcance para procurar algún alivio a nuestros amados hijos; y mientras dirigíamos un llamamiento al mundo católico para que socorriese, aun con generosas oblaiones, a los hermanos mejicanos perseguidos, insistíamos cerca de los Gobiernos con los cuales tenemos relaciones diplomáticas, para que considerasen la grave situación de tantos fieles.

9. Frente al número y a la resuelta y generosa resistencia de los oprimidos, el Gobierno comenzó a hacer entender de diversas maneras, que no se sentía ajeno para venir a una inteligencia, con tal de salir de un estado de cosas que él no podía modificar en su favor. Llegados a este punto, en tales circunstancias las cosas, aunque una dolorosa experiencia nos había enseñado a no confiar en tales promesas, debimos todavía preguntarnos si era conveniente al bien de las almas que se continuase en la suspensión del culto en público. Esta suspensión, si bien es verdad que había resultado de eficaz protesta contra las arbitrariedades del Gobierno, con todo, en donde se hubiese prolongado, hubiera podido producir graves daños, así al orden civil como al religioso. Lo más importante es que tal suspensión, según gravísimas noticias que Nos llegaron de varias y seguras fuentes, corrieron riesgo de producir daños serios para los fieles, los cuales, privados de muchos auxilios espirituales necesarios para la vida cristiana y obligados frecuentemente a omitir los propios deberes reli-

giosos, corrían el peligro de permanecer primero lejos, después separados del Sacerdocio y por lo mismo de las fuentes de la vida sobrenatural; y añádase que la prolongada ausencia de sus diócesis de casi todos los Obispos, no podía menos de ser causa del relajamiento de la vida eclesiástica, especialmente en momentos de tanta tribulación para la Iglesia mejicana, cuando por lo mismo el Clero y fieles tenían mayor necesidad de ser guiados por aquellos que *han sido puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios* (Act. 20, 28).

Esperanzas frustradas

10. Por eso cuando en 1929 el Presidente de la República de Méjico públicamente declaró que el Gobierno, con aplicación de las conocidas leyes, no intentaba destruir "la identidad esencial de la Iglesia," ni desconocer la Jerarquía eclesiástica, Nós, teniendo únicamente por mira la salud de las almas, creímos oportuno no dejar pasar esta ocasión, que parecía ofrecer un posible reconocimiento de los derechos de esta Jerarquía. De aquí que, vislumbrando la esperanza de remediar males mayores y pareciendo que se desvanecían los principales motivos que habían aconsejado a los Prelados suspender el culto en público, nos preguntamos si no sería el caso de ordenar la reapertura del culto. Con esto no se entendía ciertamente aceptar las leyes mejicanas acerca del culto, ni retirar las protestas hechas contra las mismas leyes, y tanto menos desistir de la lucha contra ellas; se trataba solamente frente a las cambiadas declaraciones del Gobierno, de abandonar (antes que pudiese ser nocivo para los fieles) uno de los medios de resistencia, recurriendo, en cambio, a otros que se creían más oportunos.

11. Desgraciadamente, como todos saben, a Nuestros deseos y votos no correspondió la suspirada paz y el deseado arreglo. Se continuó, en cambio, castigando y encarcelando Obispos, sacerdotes y fieles, contra el espíritu con el cual se había concluído el "modus vivendi." Con suma aflicción vimos que, no sólo no se llamaron los Obispos del destierro, antes bien, alguno más fué conducido a la frontera sin apariencia siquiera de legalidad; en algunas diócesis no se restituyeron ni Iglesias, ni Seminarios, ni Palacios Episcopales, ni otros

edificios sagrados; no obstante las explícitas promesas, fueron abandonados a la más cruel venganza de sus enemigos, sacerdotes y seglares que con firmeza habían defendido la fe.

12. Además, apenas revocada la suspensión del culto, se notó en seguida una recrudescencia de la campaña de la prensa contra el Clero, contra la Iglesia y contra Dios mismo; y bien sabido es cómo la Santa Sede ha tenido que proscribir una de las tales publicaciones que, por la inmoralidad sacrílega y por el declarado objeto de propaganda irreligiosa y calumniadora, había superado toda medida.

La enseñanza religiosa, prohibida

13. A esto hay que añadir que no sólo en las Escuelas primarias está prohibida por la ley la enseñanza religiosa, sino que también, no raramente, se intenta obligar a los que deben concurrir a la educación de las futuras generaciones, a fin de que se hagan propagadores de doctrinas irreligiosas e inmorales, imponiendo de este modo a los padres graves sacrificios para tutelar la inocencia de sus hijos. A este propósito, a la vez que bendecimos de corazón a los padres cristianos y a todos los buenos maestros que los ayudan, volvemos a recomendar encarecidamente a vosotros, Venerables Hermanos, al clero secular y regular, y a todos los fieles, que atiendan con todo esfuerzo a la cuestión escolar y a la formación de la juventud, especialmente a la juventud del pueblo, más necesitada, porque está más expuesta a los peligros de la propaganda atea, masónica y comunista, persuadiéndoos de que vuestra Patria será tal como la forméis en vuestros jóvenes.

14. Pero un elemento todavía más vital de la Iglesia se ha procurado herir, a saber: la existencia del Clero y de la Jerarquía católica, intentando eliminarla gradualmente de la República. Así, la Constitución mejicana, como hemos lamentado más de una vez, proclama la libertad de pensamiento y de conciencia; pero al mismo tiempo prescribe, con la más manifiesta contradicción, que todo Estado de la República federal debe determinar el número de los sacerdotes a los cuales se permite el ejercicio del Sagrado Ministerio, no sólo en las iglesias públicas, sino también entre las paredes de

místicas. Esta enormidad viene todavía agravada por el modo con que se procede a la aplicación de la ley.

Un sacerdote por cada 100.000 almas

15. En efecto, si la Constitución quiere que se determine el número de los sacerdotes, dispone, sin embargo, que esta determinación debe corresponder a las necesidades religiosas de los fieles y del lugar; no manda que se deba prescindir en ello de la Jerarquía eclesiástica, como por lo demás fué explícitamente reconocido en las declaraciones del "modus vivendi". Ahora bien; si en el Estado de Michoacán fué establecido un sacerdote para cada 33.000 fieles, en el Estado de Chihuahua uno por cada 45.000, y uno por cada 60.000 en el Estado de Chiapas; en cambio, en el Estado de Vera Cruz, debería ejercitar el ministerio un solo sacerdote por cada 100.000. Cada uno ve cómo será posible, con tales restricciones, atender a la administración de los Sacramentos de tantos fieles esparcidos a lo mejor en un vasto territorio; y, sin embargo, los perseguidores, casi arrepentidos de haber sido excesivamente condescendientes, impusieron ulteriores limitaciones, y algunos Gobiernos ordenaron la clausura de no pocos Seminarios y la confiscación de las Rectorales; y en otros sitios determinaron, además, los templos y el territorio donde solamente se consentiría el sacerdote aprobado para ejercer el ministerio.

16. No obstante, el hecho que más claramente manifiesta las intenciones de querer destruir la misma Iglesia Católica, es la explícita declaración, publicada en algunos Estados, de que la autoridad civil, al conceder la licencia de tal ejercicio, no reconoce ninguna Jerarquía, excluye más aún positivamente la posibilidad de ejercer el ministerio sacerdotal a todos los Jerarcas, es decir, a los Obispos y hasta a los que hubiesen ejercitado el cargo de Delegados Apostólicos.

17. Hemos querido resumir brevemente los puntos principales de la grave condición en que se ha colocado a la Iglesia de Méjico, para que cuantos aman el orden y la paz de los pueblos, viendo que una tan inaudita persecución no es muy distinta, especialmente en algunos Estados, de la que se ha desencadenado en las infelices regiones de Rusia, saquen de esta inicua coincidencia de propósitos nuevo ardor para detener la inundación destructora de todo orden social.

Normas directivas

18. Al mismo tiempo entendemos daros, Venerables Hermanos, a vosotros y a los queridos hijos de Méjico, nueva prueba de la fraternal solicitud con la cual os acompañamos en vuestra tribulación, solicitud que Nos ha inspirado las instrucciones que os dimos en enero pasado, por medio de Nuestro Cardenal Secretario de Estado, y comunicadas después por Nuestro Delegado Apostólico. Porque tratándose de cuestiones estrechamente unidas con la Religión, sin duda alguna, es Nuestro deber y Nuestro derecho establecer las razones y las normas a las cuales todos aquellos que se glorían con el nombre de católicos tienen obligación de acomodarse. Y aquí Nos urge recordar que, al dictar estas instrucciones, hemos tenido en la debida consideración todas las noticias e indicaciones que Nos han llegado, tanto de los fieles como de la Jerarquía; y decimos "todas," hasta aquellas que parecían invocar la vuelta, como en 1926, a una norma de conducta más severa, con la total suspensión del culto público en toda la República. Por lo tanto, respecto a la práctica que debe seguirse, no siendo el número de sacerdotes igualmente restringido en todos los Estados; y no siendo, por lo tanto, igualmente ofendidos los derechos de la Jerarquía eclesiástica, se sigue que, según la diversidad de la aplicación de los infaustos decretos, debe darse también diferente actitud de la Iglesia y de los católicos.

19. A este propósito, Nos parece muy justo tributar especial alabanza a aquellos Obispos mejicanos que, según las noticias que hemos recibido, interpretaron sabiamente las instrucciones que repetidamente hemos inculcado. Y queremos declarar esto, porque si alguno, llevado del ardor de la defensa de la propia fe más que de la prudencia necesaria, sobre todo en momentos tan delicados, y del diverso modo de obrar en las diversas circunstancias, hubiese supuesto en los Obispos intentos contradictorios, persuádase ahora de que tal acusación es del todo infundada.

20. Sin embargo, puesto que cualquier restricción en el número de los sacerdotes es siempre una grave violación de los derechos divinos, será necesario que los Obispos, el Clero y los mismos católicos, continúen protes-

tando con toda su energía contra tal violación, usando de todos los medios legítimos; puesto que, aunque estas protestas no tengan eficacia sobre los hombres del Gobierno, servirán para persuadir a los fieles, y sobre todo a los menos instruídos, de que el Estado, obrando así, es ofensor de las libertades de la Iglesia, a las cuales ésta no podrá renunciar jamás, ni aún ante la violencia de los perseguidores.

Protesta del Papa

21. De aquí que, como con satisfacción hemos leído diferentes protestas elevadas recientemente por Obispos y Sacerdotes de las Diócesis heridas con las deplorables disposiciones gubernativas, así Nós mismo volvemos a comunicaros las Nuestras ante la faz de todo el mundo; y de modo particular delante de los Gobiernos de todas las naciones, a fin de que consideren que la persecución de Méjico, además de ofensa de Dios, de su Iglesia y de la conciencia de un pueblo católico, es también un incentivo a la subversión social, a la cual se dirigen las asociaciones de los negadores de Dios.

22. Y, entre tanto, a fin de poner algún remedio a las calamitosas circunstancias que afligen a la Iglesia en Méjico, debemos valernos de estos medios que todavía quedan en Nuestras manos para que, conservándose en todo lugar, en cuanto sea posible, el ejercicio del culto divino en público, la luz de la fe y el sagrado fuego de la caridad no queden extinguidos en aquellas pobres poblaciones. Son inicuas, ciertamente, las leyes; son impías como hemos dicho ya y condenadas por Dios, por todo aquello que, inicua e impiamente, sustraen a los derechos de Dios y de la Iglesia en el gobierno de las almas; sin embargo, sería movido indudablemente por vano e infundado temor, aquel que creyese cooperar a las inicuas disposiciones legislativas cuando, sufriendo la vejación, demandase, al Gobierno que lo ordena, el permiso de ejercer el culto; y, por lo tanto, creyese que es verdadero deber abstenerse absolutamente de pedir semejante permiso. Tal errónea opinión y conducta, por llevar a una total suspensión del culto, produciría, sin duda alguna, un gravísimo daño al conjunto de los fieles,

Sumisión “material,, a la ley injusta

23. Es de observar, en efecto, que aprobar tal inicua ley o darle una espontánea y verdadera cooperación, es, sin duda alguna, ilícito y sacrílego; pero absolutamente diverso es el caso del que se somete a tan injustas prescripciones sólo contra su voluntad y protestando, y más aún, hace lo posible por su parte para disminuir los desastrosos efectos de la infausta ley.

24. En efecto, el sacerdote se ve obligado a pedir el permiso, sin el cual le sería imposible ejercer el sagrado Ministerio para el bien de las almas; imposición que forzosamente sufre solamente para evitar un mal mayor. Su conducta, por lo tanto, no es muy distinta de la de aquel que, despojado de sus cosas, se ve obligado a pedir al injusto despojador que le consienta, por lo menos, el uso de ellas.

25. En verdad, el peligro de *formal cooperación*, más aún de cualquier aprobación de la presente ley, queda excluído, en cuanto es necesario, por las protestas anteriormente dichas, enérgicamente expresadas por esta Sede Apostólica, por todo el Episcopado y por el pueblo mejicano; a éstas se añaden las precauciones del mismo sacerdote, el cual, bien que instituído ya canónicamente para el Sagrado Ministerio por el propio Obispo, es obligado a pedir al Gobierno la posibilidad para ejercer el culto; y bien lejos de aprobar la ley que injustamente impone pedir tal permiso, se somete “materialmente,, como suele decirse, y tan sólo para eliminar un obstáculo al ejercicio del Sagrado Ministerio; obstáculo que conduciría, como se ha dicho, a la cesación total del culto y, por lo tanto, a un daño extremo para tantas almas. De manera no muy distinta, los primeros fieles y sagrados ministros, como refiere la Historia, pedían, ofreciendo alguna compensación, el permiso de visitar y confortar a los mártires detenidos en las cárceles y administrar los Sacramentos, sin que nadie pueda pensar que con eso aprobaban o cohonestaban de algún modo la conducta de los perseguidores.

26. Tal es, cierta y segura, la doctrina de la Iglesia; pero si su aplicación resultase de escándalo a algunos fieles, será vuestro deber, Venerables Hermanos, ilustrarlos cuidadosa y diligentemente.

27. Y si, después de hacer esta obra de aclaración y persuasión exponiendo estas nuestras directivas, alguno permanece obstinadamente en la propia falsa opinión, sepa que de ese modo difícilmente puede sustraerse a la tacha de desobediente y obstinado.

28. Continúen, por lo tanto, todos en aquella unidad de propósitos y de obediencia, ya otra vez por Nós ampliamente y con viva satisfacción alabada en el Clero; y quitadas las incertidumbres y temores explicables en los primeros momentos de la persecución, otorguen los sacerdotes, con el ya aprobado espíritu de abnegación cada vez más intenso, su sagrado Ministerio, particularmente entre los jóvenes y el pueblo; procurando hacer obra de equidad, concordia y de caridad, sobre todo entre los enemigos de la Iglesia, que la combaten por que la ignoran.

Necesidad de la Acción Católica

29. A este propósito, nuevamente recomendamos un punto que Nos interesa mucho, esto es, la necesidad de establecer y dar mayor incremento a la Acción Católica, según las directivas indicadas de Nuestra orden por Nuestro Delegado Apostólico; labor ésta sin duda difícil en los principios y especialmente en las presentes circunstancias, trabajo quizás lento para producir los deseados efectos, pero necesario y mucho más eficaz que cualquier otro medio, como demuestra la experiencia de todas las naciones que han pasado también por la prueba de las persecuciones religiosas.

Unión con la Iglesia y su Jerarquía

30. A Nuestros queridos hijos mejicanos recomendamos de todo corazón la unión más íntima con la santa madre Iglesia y su Jerarquía, que se demuestra con la docilidad a las enseñanzas y directivas de la misma. No dejen pasar ocasión de recurrir a los Sacramentos, fuentes de gracia y de fortaleza; instrúyanse en las verdades religiosas; imploren de Dios misericordia para su desventurada nación, y sientan la obligación y el honor de cooperar al apostolado sacerdotal en las filas de la Acción Católica.

31. Un elogio enteramente particular queremos tributar a aquellos, ya del Clero secular, ya del Clero re-

gular, ya también de los simples fieles, que movidos por ardiente celo de la religión y manteniéndose en todo obedientes a esta Santa Sede Apostólica, han escrito páginas gloriosas en la reciente Historia de la Iglesia de Méjico; y a la vez los exhortamos vivamente en el Señor, para que continúen defendiendo los sacrosantos derechos de la Iglesia, con aquella generosa abnegación de que han dado tan nobles ejemplos y según las normas que les ha indicado esta Sede Apostólica.

32. No podemos terminar sin dirigirnos particularmente a vosotros, Venerables Hermanos, fieles intérpretes de Nuestro pensamiento, para deciros que Nos sentimos tanto más directamente unidos a vosotros, cuanto mayores son las penas que encontráis en vuestro apostólico ministerio. Seguros de que sabiendo que estáis tan cerca del corazón del Vicario de Cristo, tendréis con ello consuelo y estímulo para perseverar en la santa y ardua empresa de conducir a salvación la grey que os ha sido confiada.

33. Y a fin de que la gracia de Dios os asista siempre y su misericordia os conforte, con todo paterno afecto a vosotros y a vuestros queridos hijos, tan duramente probados, damos la bendición apostólica.

34 Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 29 del mes de septiembre, dedicación de San Miguel Arcángel, año 1932, undécimo de Nuestro Pontificado.

PÍO PP. XI.

SECRETARIA DEL OBISPADO

LA ORACION IMPERADA EN LA SANTA MISA

De orden de su Excelencia Reverendísima, el Obispo mi Señor, pongo en conocimiento de todos los venerables sacerdotes del Clero secular y regular de este Obispado que a partir de la fecha en que este BOLETÍN reciban deberán considerar como imperada en la Santa Misa, en lugar de la oración "pro quacumque necessita-

te, la "pro Papa,"—*Deus, omnium fidelium pastor et rector, famulum tuum Pium...*—, que con el número 4 figura entre las "Orationes diversae," del Misal Romano.

Dicha oración "pro Papa," deberá, por consiguiente, decirse en último lugar entre las oraciones de la Santa Misa, siempre que lo consientan las sagradas disposiciones litúrgicas.

Salamanca 1.º de Noviembre de 1932.

LOPE PEREZ FLORES,

Secretario.

VARIACIONES IN KALENDARIO DIOCESANO

NOVEMBER

14. Fer. 2. Omnia ut in Directorio praeter sequentia.
Vesp. a cap. de seq. ad *Magn.* ant. *O Doctor*, com praec.—*c. alb.*

15. *Alb.* Fer. 3 **S. Alberti Magni E. C. D. dupl.** Off. ord. Ll. et RR. 1. N. de Scr. occ., reliq. in fol. noviss.—Missa ut in folio noviss., *Credo*.

Vesp. a cap. de seq. com. praec. (ant. *O Doctor*).

16. *Alb.* Fer. 4. **S. Gertrudis V. dupl.** (ex heri). Off. ord. Ll. et RR. 1. N. de Scr. occ.—Missa *Dilexisti*, or. pr. In 2. vesp. com. seq.—*c. alb.*

El nuevo oficio y Misa, pueden adquirirse en las Oficinas del Palacio Episcopal.

JURISDICCION ECLESIASTICA CASTRENSE

NOMBRAMIENTO

El Excmo. y Rdmo. Sr. Patriarca de las Indias y Vicario General Castrense, que en virtud del Breve *Quae catholico nomine* de Su Santidad Pío XI es el encargado de ejercer la jurisdicción eclesiástica en orden a la aplicación del privilegio concedido por la Santa Sede al Ejército Español, se ha servido nombrar Cura párroco de dicha jurisdicción, para los súbditos castrenses residentes en esta diócesis, al Sr. Dr. D. Juan Francisco García Peñalvo, Párroco de Sancti Spíritus de esta ciudad. Ténganlo en cuenta los Rdos. Párrocos del Obispado, en los asuntos eclesiásticos que afecten a los súbditos castrenses (Guardias civiles, Carabineros, etc.) de su respectivas demarcaciones.

INAUGURACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO DE 1932 A 1933

EN LA

UNIVERSIDAD PONTIFICIA CATOLICA DE SALAMANCA

Bajo la presidencia del Rvdmo. Gran Canciller y con asistencia del Ilmo. Sr. Rector Magnífico, el M. I. Señor Rector de Disciplina, los Decanos y Claustros de Doctores de las tres Facultades, el Claustro de Profesores y los Superiores de disciplina, así mismo de las comisiones del Ilmo. Cabildo Catedral y la Universidad Literaria de esta Ciudad, los Sres. Párrocos de la Capital y varios Religiosos en representación de las Comunidades de PP. Dominicos, Carmelitas, Agustinos y Capuchinos, y el Seminario en pleno, se inauguró con toda solemnidad, el día 15 del pasado Septiembre, el curso académico de 1932 a 1933.

Celebró la Misa *De Spiritu Sancto* el Rvdo Sr. Don

Gerardo Bonilla, Director espiritual del Seminario. Cantado por todos el *Veni Creator Spiritus* y recitada la antifona y oración del Santo Patrono, San Carlos Borromeo, los asistentes se trasladaron al Salón de Actos y el R. P. Maestro en S. Teología y Licenciado en Sagrada Escritura, Alberto Colunga, O. P., Profesor de Introducción especial y Exégesis del N. Testamento leyó la Oración inaugural en la que expuso con solidez y profundidad de doctrina *los diversos aspectos que tiene el estudio de la S. Escritura.*

Terminada la lectura del discurso, los Claustros de Doctores y Profesores del Centro en cumplimiento de lo dispuesto en el Canon 1406 del Cod. de Derecho Canónico y en el Decreto de la S. Congr. del Santo Oficio de 22 de Marzo de 1918, hicieron la profesión de fe católica y el juramento "adversus errores modernismi," que recibió el Rvdmo. Sr. Canciller. Acto seguido, los referidos Claustros y los alumnos del Centro "*iure iurando iuraverunt se tenere, tueri et alacriter propugnare Beatissimam Virginem Mariam corpore et anima in coelum assumptam fuisse, Eamque Mediatricem omnium gratiarum a Deo constitutam esse.*"

Recibido el juramento, el Rvdmo. Canciller en alocución latina a las Autoridades, Profesores y alumnos de la Universidad, dió primeramente gracias rendidas a Dios, por los innumerables beneficios concedidos a esta Universidad Pontificia; exhortó después a los Profesores a que continuasen cumpliendo con toda exactitud los deberes y obligaciones propios de su cargo, para gloria de Dios, bien de la Iglesia y Diócesis de Salamanca y grandeza y esplendor de nuestra Universidad Católica; y a los alumnos, para que utilizasen aquellos beneficios extraordinarios en bien, así mismo, de la Iglesia y de la Diócesis Salmantina; y de este modo todos darían gloria a Dios en las alturas y aquí gozarían de la verdadera paz, premio seguro del cumplimiento del propio deber.

Ultimamente, el Rvdmo. Canciller en nombre del Sumo Pontífice, Pío PP. XI, declaró abierto el curso académico de 1932 a 1933.

Alumnos matriculados

Latinos, 38. Filósofos, 53. Teólogos, 59. Canonistas, 8. Total: (158).

¡¡ No morir sin ver Jerusalén !!

Es el ideal de todo buen cristiano

Puede usted lograrlo fácilmente

LEA
con atención
la
explicación
que
contiene este
pequeño



folleto
y encontrará
las
facilidades
que
para ello le
ofrece el

PATRONATO PRO-JERUSALEM
FUNDACION

DEL

Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Fray Zacarías Martínez Núñez O. S. A.
Arzobispo de Santiago de Compostela

PROLOGO

DEL

Excmo. e Ilmo. Dr. Fray Zacarías Martínez Nuñez O. S. A.
ARZOBISPO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

—101—

Era el año 1924 cuando, y siendo a la sazón Obispo de Vitoria, fuí a Jerusalén, presidiendo la grandiosa Peregrinación que en aquél año se hizo, y en la que figuraban altas representaciones de la América española, llevando, providencialmente, con nosotros, una rica imagen de la Virgen del Pilar, regalo de las Damas de Zaragoza, pero... ¡¡Qué rudo golpe fué para mi alma!! No había en Jerusalén donde colocarla.

Todos los países tienen allí sus iglesias y residencias; los ingleses, los franceses, los griegos, los austriacos, los alemanes... y España que tiene allí más derecho que la humanidad entera, España que con sus limosnas, y con la Obra Pía del Ministerio de Estado contribuye como nadie al sostenimiento de los Santos Lugares; España que blasona con su Escudo Heráldico, hasta las Capas Pluviales del Culto Jerosolimitano; España... no tiene donde colocar su Virgen del Pilar; España carece en Jerusalén de un Templo, de una Casa Residencia.

Mi tristeza fué entonces grande, y aquella tristeza fué madre de una idea mía que expuesta a quien correspondía, mereció los mayores elogios, no por ser mía, sino por religioso patriotismo.

España entera sabe que siendo Obispo de Vitoria, hice una cuestionación entre mis amigos, y también entre los piadosos peregrinos que conmigo fueron a los Santos Lugares, dando por resultado una respetable cantidad de miles de pesetas, que están depositadas en un Banco de Jerusalén.

Desde el día que fuí trasladado al Arzobispado de Santiago, tan directamente unido con España y con Jerusalén por su Apóstol Santiago, y con la Virgen del Pilar, he seguido acariciando con mayor

entusiasmo aquella idea, y delante de Dios pensando en la brevedad de la vida, quiero perpetuarla en una obra titulada, «PRO-JERUSALEM» y que llevando a los Santos Lugares, las Peregrinaciones españolas, sea la que dé cima a lo que es hoy ya, noble aspiración de los buenos españoles.

Allí está la pequeña capilla del Pilar, cuya primera piedra colocó S. E. R. el difunto Cardenal Primado, Dr. Reig Casanova; aquella capilla será mañana el hermosísimo Templo de España; allí está la pequeña residencia de las Religiosas del Calvario, ella será la futura Residencia y Hospital para los peregrinos españoles.

Siguiendo el impulso de mi alma, he encomendado esta obra, a una Junta experta, conocida en toda España, compuesta de hombres celosos y especializados, que bajo la dirección y actividad del señor Chantre de Vitoria, llevará adelante la empresa a la que que no ha de faltarle seguramente el apoyo de España entera, de sus Gobiernos y de todo el episcopado español; y pido al Cielo me dé fuerzas para en día no lejano, entonar el Te Deum del triunfo en el Templo de España en la ciudad de Jerusalén.

FUNDACION

Esta Obra, de marcado sabor patriótico-religioso, fué fundada legalmente por documento público extendido por el Notario de Vitoria, don Saturnino Echenique, y firmado por el Excmo. y Rvdmo. señor Arzobispo Fundador, en dicha Ciudad, el día 30 de septiembre de 1930. Ha sido declarada de Beneficencia Particular, por R. O. del Ministerio de la Gobernación de 10 de Febrero de 1931, y está patentada para el empleo de medios y procedimientos especiales conducentes a la finalidad de la misma, claramente expuestos por el excelentísimo señor Fundador en el prólogo.

Institución de las Cruzadas a Tierra Santa

El PATRONATO PRO-JERUSALEM instituye desde el próximo año 1933, como cosa fija, una Cruzada anual a TIERRA SANTA.

Estas CRUZADAS, podrán realizarse en primavera, durante los meses de abril-mayo; o en el otoño, en los meses de septiembre-octubre.

¿Cómo puede Vd. lograr ver realizado su viaje a los Santos Lugares?

BIEN FACILMENTE

1.º—Debe Vd. inscribirse como Cruzado-Cooperador de la religiosa y patriótica Obra del Excmo. y Rvdmo. Fray Zacarías, y comprometerse a vender todos los años, entre sus amistades, como mínimo, 25 papeletas a una peseta una, de la Lotería que en combinación con la Nacional, y debidamente autorizada por el Estado, realizaremos para reunir fondos con qué construir el Templo a la Virgen del Pilar y la Hospedería-Casa de España en Jerusalén.

Esto no es difícil, para nadie, pues 25 papeletas del precio de una peseta una, se colocan con facilidad en el pueblo más insignificante de España.

2.º—Debe interesarse por las Cruzadas que organizaremos a Tierra Santa, (una cada año) y una vez que haya logrado hacernos cinco inscripciones, igual si las hace en el primer año, que si las realiza paulatinamente en más tiempo; en el momento que usted nos haya aportado cinco inscripciones, se le concederá un billete gratuito para el viaje a Tierra Santa en una de nuestras Cruzadas.

Si las inscripciones que nos ha proporcionado, son de clase 1.^a, el billete que se le concederá, será clase 1.^a; si han sido de clase 2.^a, su billete será de 2.^a; y, si han sido de 3.^a, su billete será de 3.^a. En el caso de que unas sean de una clase y otras de otras, se le concederá la clase proporcional que le corresponda.

Si su pueblo es de poca importancia, y no hay en él, personas pudientes para poder conseguir las cinco inscripciones que dan derecho a un billete gratuito, entonces, pasados los cinco años de ser Cruzado-Cooperador, por cada cien pesetas que haya vendido, se le concederá un número de un sorteo especial que se hará exclusivamente para los Cruzados-Cooperadores, con el fin de que en unos cuantos años, aun aquellos que menos probabilidades tengan, puedan realizar el viaje soñado.

El número de plazas que ofreceremos en este sorteo a los Cruzados-Cooperadores, no las podemos fijar, pues aumentarán a medida que aumente el número de Cooperadores.

Grados conferidos en el curso de 1931 a 1932

En Teología: Doctorados, 3. Licenciados, 8. Bachilleres, 6.—*En Derecho:* Doctorados, 4. Licenciados, 2. Bachilleres, 1.—*En Filosofía:* Doctorados, 2. Licenciados, 2. Bachilleres, 1.

COLLATIO DOGMATICA, MORALIS ET LITURGICA

MENSE NOVEMBRI HABENDA

De re dogmatica.

Utrum summum bonum, quod est Deus, sit causa mali. (S. Thom. p. 1.^a q. XLIX, a. 2.^o Progr. ad Concursum lect. XXXVII).

De re morali.

Petronius, ex Lusitania in Hispaniam pergens, non parvam cafei et tabaci quantitatem fraudulenter immisit. Quod, quidem, Marcianum vigilem non latuit; sed ne inimicitias cum Petronio contraheret, dissimulans quasi nihil videret, liberam fraudatori viam reliquit.

Quaeritur inde: 1.^o Cuinam et quomodo restitutio fieri debeat siquando haec, ob tributa fraudata, vel ob quaelibet alia damna reipublicae inflictata, sit faciendata?

2.^o Utrum ambo peccaverint, et num quisquam eorum vectigalia fraudata restituere teneatur?

De re liturgica.

Praescriptiones Ecclesiae circa usum lucis electricae in altaribus et in templo.

BIBLIOGRAFÍA

LA ESCUELA ÚNICA A LA LUZ DE LA PEDAGOGIA Y DEL DERECHO, por *Francisco Blanco Nájera*, Canónigo Magistral, Provisor y Vicario de la Diócesis de Jaén. Segunda edición notablemente aumentada y corregida.—Un tomo de 11,5 por 19 cm. de 418 páginas, 4,50 pesetas en rústica. Resulta hoy un tratado acabadísimo, que agota el asunto en todos sus aspectos.—Gabriel Molina (Sucesores).—Pon-tejos, 3, Madrid.

SAN FRANCISCO DE ASIS. *Su Personalidad.—Su Espiritualidad*, por el *P. Gratien de Paris, O. M. Cap.*—Traducción española de la segunda edición francesa, por el *P. Melchor de Pobladora*, de la misma orden—Librería Religiosa de Gabriel Molina (Sucesores), Pon-tejos 3, Madrid, 1932.—Vol. de 168 págs., de 192 por 130 m/m. Precio en rústica, 3 ptas.

Nos atrevemos a afirmar, sin temor alguno a engañarnos, que en las páginas de este libro han de encontrar, así psicólogos como histo-riadores, nuevos puntos de vista para estudiar a San Francisco, agrada-bles sorpresas y exquisitas y muy atinadas observaciones, que les llevarán a un conocimiento más perfecto de su espiritualidad; y hasta las almas deseosas de perfección hallarán lecciones de piedad y de vir-tud al contacto de tan esclarecido Patriarca.

NECROLOGÍA

Ha fallecido el Presbítero D. Santos Martínez, ofi-cial de la Secretaría de Cámara y Capellán del Conven-to de la Anunciación (Santa Ursula).

Pertenecía a la *Hermandad de Sufragios espiritua-les del Clero*, y se ha acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo que los señores socios se servirán aplicar una misa y tres responsos por el alma del finado.—R. I. P. A.

Salamanca.—Imprenta de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.